



ANEXO REGLAMENTO EVALUACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2020

La situación sanitaria y educacional que vive el país producto del COVID-19, y según La Ley General de Educación es su artículo 3° letra i) que "...dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades...", adquiera hoy en día, una relevancia esencial en este contexto sanitario¹ que se ha desarrollado desde el mes de marzo del 2020.

Este escenario, junto con las políticas educacionales establecidas por el MINEDUC, El Colegio Raíces Altazor, RBD 25334-0, establece este Anexo al Reglamento de Evaluación, en el marco del decreto N°67/2018, permitiendo los ajustes necesarios para cumplir con los estándares educativos referidos a la evaluación, calificación y promoción 2020, realizando los cambios o incorporaciones necesarias en torno a:

1. Asistencia
2. Definir cómo va a ser evaluado el estudiante.
3. Tabla(s) de equivalencia entre conceptos y calificaciones.
4. Formas de comunicar y periodicidad de los informes.
5. Asignaturas que se calificarán.
6. Promoción del año escolar.
7. Certificación.

Sustentándose en el decreto N°67/2018, los criterios de evaluación, calificación y promoción 2020 establecerán los siguientes principios:

- Docentes y estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se esperan que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de aprendizajes.
- El propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.
- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- Procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- Se debe procurar evitar la repetencia de los estudiantes.

¹ "Criterios de evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio", Unidad de Currículum y Evaluación, Mineduc, agosto 2020.

Los ajustes realizados al Reglamento de Evaluación que regirán en este contexto sanitario de Educación a Distancia son

1. ASISTENCIA

Se ajusta el artículo 25 del Reglamento de Evaluación donde se incorpora a continuación lo siguiente, *“es plausible entender por asistencia la participación de los estudiantes en actividades de aprendizajes sincrónicas (Zoom, whatsapp, google classroom, mail, etc) y/o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., **NO siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad”.***

2. PROCESO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTE

(a) PLAN DE ESTUDIO

El contexto sanitario, ha provocado una reestructuración de los períodos de enseñanza escolar. Es por esto, que la Educación a Distancia o remota instaurada por el Colegio contempla un período anual de evaluación².

Se ajusta el artículo 3°, indicando que *“el período escolar 2020 es anual”.*

Para la enseñanza básica, el plan de estudio de Educación a Distancia o Remota para el aprendizaje sincrónico y asincrónico, contempla lo siguiente:

Niveles	Asignaturas
1°básico	Lenguaje y Comunicación
2°básico	Matemáticas
3°básico	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
4°básico	Ciencias Naturales
5°básico	Inglés
6°básico	Música
7°básico	Arte Visuales
8°básico	Educación Física

(b) ASIGNATURAS QUE SE CALIFICARÁN

Se ajusta artículo 5°, señalando, *“Todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio ajustado para el año 2020 tendrán evaluación Formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyos resultados serán transformados en evaluación sumativa convirtiéndose en calificación numérica”.*

² Idem., p. 3



(c) PRÁCTICAS EVALUATIVAS.

El modo de evaluación de la Educación a Distancia o Remota, será a través del proceso Formativo, el cual está estipulado en el artículo 9 del Reglamento de evaluación del Colegio, y que en concordancia con los criterios de evaluación indicados por Mineduc (agosto 2020), permite “evaluar formativamente todas las actividades pedagógicas mediante instrumentos como rúbricas, portafolios, texto escolar del estudiante, entre otros. Al término del período escolar se transforma el porcentaje de logro, o los conceptos o símbolos utilizados en una calificación numérica (sumativa) mediante una tabla de equivalencia, debidamente comunicada a la comunidad escolar.”³

Se ajusta el artículo 9°, referente a las evaluaciones formativas, y se incorpora lo siguiente: *“las evaluaciones formativas podrán convertirse en una nota sumativa al final del período de Educación a Distancia o año escolar 2020”*.

Las tablas de equivalencia entre conceptos y calificaciones consistirá en:

- Otorgar puntaje a los niveles de logro o desempeño.
- Cada dimensión o criterio evaluado al estudiante se le asignara un nivel de logro que contendrá un puntaje asignado.
- El puntaje final corresponderá a la suma de los niveles de logro obtenidos en cada dimensión o criterio.
- El puntaje final obtenido por el estudiante se convertirá en una calificación o nota.

(d) TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE CONCEPTOS Y CALIFICACIONES

- **Rúbricas 1er ciclo**

L: Logrado (pts.) **M/L:** Medianamente Logrado (2pts.) **EV/L:** En Vías de Lograr (1pts.)
N/O: No observado (no hay información para evaluar)

	Niveles de Desempeño		
	Logrado (3pts)	Medianamente Logrado (2 pts.)	En Vías de Lograr (1pts)
Criterio o Dimensión			
Criterio o dimensión			
Criterio o dimensión			

- Los puntajes señalados en la rúbrica son solo ejemplos. Cada profesor asignara los puntajes pertinentes según los requerimientos pedagógicos a evaluar.

Puntaje Total: 9 pts.
Puntaje Obtenido: X pts
Nota: X pts.

³ Idem., p.5



- **Rúbricas 2° ciclo**

D: Destacado (4pts.) **S:** Satisfactorio (3pts.) **E/P:** En Proceso (2pts.)

R/M: Requiere Mejorar (1pts.) **N/O:** No observado (no hay información para evaluar)

	Niveles de Desempeño			
	Destacado (4pts.)	Satisfactorio (3pts.)	En Proceso (2pts.)	Requiere Mejorar (1pts.)
Criterio o Dimensión				
Criterio o Dimensión				
Criterio o Dimensión				

- Los puntajes señalados en la rúbrica son solo ejemplos. Cada profesor asignara los puntajes pertinentes según los requerimientos pedagógicos a evaluar.

Puntaje Total: 12 pts.
 Puntaje Obtenido: X pts.
 Nota: X

(e) COMUNICACIÓN Y PERIODICIDAD DE INFORMES O EVALUACIONES

Se ajusta el artículo 20°, señalando, *“las evaluaciones Formativas serán comunicada a los padres o apoderadas(os) a través de la entrega de informes pedagógicos (carpetas digitales) en los meses de agosto y enero 2021, donde la profesora jefe dará cuenta al apoderado del nivel de aprendizaje del estudiante”*.

Los ajustes del proceso educativos, modalidad de enseñanza, actividades pedagógicas, etc., se informarán en las reuniones de apoderados de forma bimensual.

3. CALIFICACIONES

En el marco señalado en el Decreto n° 67/2018, referente a que el cálculo del promedio anual se deberá tener al menos una calificación del año para las asignatura establecidas en el Plan de Estudio ajustado para el año escolar 2020.

Se ajusta el artículo 15° del Reglamento, señalando:



Asignatura	Cantidad de notas
Lenguaje	3
Matemáticas	3
Ciencias Naturales	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2
Artes Visuales	1
Música	1
Ed. Física	1
Inglés (solo 2° ciclo)	2

La **Asignatura de Tecnología** se integrará a las distintas asignaturas del plan de estudio ajustado, como herramienta de apoyo transversal.⁴

Se ajusta el artículo 18°, incorporándose lo siguiente: **“Tecnología, Orientación y Valores serán asignaturas que no contemplarán con horas de aplicación pedagógica sincrónica o asincrónica, y no tendrán calificación sumativa, conceptos, símbolos, porcentaje, etc”**.

4. PROMOCIÓN

Se mantienen todos los artículos señalados en el Reglamento de Evaluación del Colegio Raíces Altazor en concordancia con decreto N°67/2018

5. CERTIFICACIÓN

La certificación de estudios y promoción año 2020 será aplicada según el artículo 28° del Reglamento de Evaluación del Colegio Raíces Altazor.

DIRECCIÓN COLEGIO RAÍCES ALTAZOR

⁴ “Orientaciones implementación Priorización Curricular en forma remota y presencial”, Unidad de Currículum y Evaluación, Mineduc, julio 2020, p. 6